BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2024M00566

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

BDNS (Identif.): 784876
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784876)
Primero. Objeto:
La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de conservación, mantenimiento extraordinario y pequeñas reparaciones, que tengan como fin mantener los interiores de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria o de educación especial en buenas condiciones de funcionamiento, manteniendo la vida útil del inmueble y su uso confortable para todos los escolares de la provincia.
Segundo. Entidades beneficiarias:
Podrán ser beneficiarias aquellas Entidades Locales de menos de 50.000 habitantes que tengan la titularidad de un centro público de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria o de educación especial con alumnos matriculados en el curso escolar 2024/2025.
Tercero. Bases reguladoras:
Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2024 y Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.
Cuarto. Cuantía:
La dotación inicial para esta convocatoria se establece en 3.000.000,00 euros, condicionada a la oportuna modificación de crédito.
Con este importe la Diputación Provincial financiará hasta un máximo de 50.000,00 euros (IVA incluido) por actuación, con una cofinanciación obligatoria de:
un 10% para municipios de hasta 1.000 habitantes.
un 20% para municipios de 1.001 a 3.000 habitantes.
un 30% para municipios de 3.001 a 5.000 habitantes.
un 40% para municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.
un 50% para municipios con más de 10.000 habitantes.
Quinto. Criterios de selección de solicitudes
No podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se realizará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos.
1. Número de escolares del centro (hasta 20 puntos):
A estos efectos se valorará el número de los alumnos matriculados en la sede propuesta para la actuación en el curso escolar 2024/2025, según baremo.
2. (hasta 10 puntos):
Por estar la entidad local incursa en riesgo de despoblación. Se consideran en riesgo de despoblación aquéllas que hayan perdido población en los últimos 15 años, según datos del Instituto Nacional de Estadística, según baremo.

3. (hasta 40 puntos):
Por tipo de actuación planteada (hasta 20 puntos):
Deberán describirse en la memoria los desperfectos a reponer y justificar la imposibilidad de mantener su funcionalidad, por lo que se requiere la sustitución completa.
Por el beneficio obtenido por la entidad local por la actuación realizada (hasta 20 puntos):
4. (hasta 10 puntos):
Se valorará la antigüedad del espacio sobre el que se actúe, considerando el año de construcción y sus posteriores reformas integrales. Esta informaciÃ³n se incluirá en el certificado de la Secretaría General o Secretaria-Intervención acreditativo de la titularidad y se comprobará mediante catastro.
5. (hasta 20 puntos):
Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas y la cofinanciación obligatoria, según baremo. Este criterio debe acreditarse mediante el compromiso firme de cofinanciación (según modelo Anexo 3).
Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:
20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada.
Séptimo. Otros datos:
Sólo podrá ser objeto de subsanación la documentación correspondiente a criterios de admisión, pero no la relativa a criterios de valoración, que deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.
Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias.

Lugar de la Firma: GRANADA
Fecha de la Firma: 2024-09-11
Firmante: José Ramón Jiménez Domínguez - Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda